

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2017-7434** *Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a la concesión de becas para diseño gráfico y folklore en las modalidades de pandereta y tambor.*

BDNS (Identif.): 359288.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minpah.gob.es/bdnstrans/index>) y Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>)

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

— Apartado a.- Becas diseño gráfico:

Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha de publicación de las presentes bases.

Poseer conocimientos previos o estudios de dibujo técnico o artístico.

Tener conocimientos previos sobre maquetación, montaje y rotulación.

No disfrutar de ninguna otra beca para la misma finalidad.

No haber disfrutado de beca para la misma finalidad en este Ayuntamiento en los dos últimos años.

— Apartado b.- Becas folklore, modalidad pandereta:

Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha de publicación de las presentes bases.

Poseer conocimiento de pandereta a lo pesao y a lo ligero, al estilo de Campoo y La Montaña.

Conocer otros ritmos que se utilizan en Cantabria: Pasodobles, picayos...

Tener conocimiento de las principales fiestas y tradiciones de la región y especialmente del Valle de Camargo.

No disfrutar de ninguna otra beca para la misma finalidad.

No haber disfrutado de beca para la misma finalidad en este Ayuntamiento en los dos últimos años.

— Apartado c.- Becas folklore, modalidad Tambor:

Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha de publicación de las presentes bases.

Poseer conocimiento de diversos ritmos de la música y las danzas de Cantabria.

Poseer conocimiento de la etnografía y de las costumbres típicas de Cantabria.

Tener conocimiento de las principales fiestas y tradiciones de la región y especialmente del Valle de Camargo.

Otras formaciones musicales.

No disfrutar de ninguna otra beca para la misma finalidad.

No haber disfrutado de beca para la misma finalidad en este Ayuntamiento en los dos últimos años.

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

Objeto: Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

Formación en las actividades artísticas que se detallan mediante la realización de prácticas de perfeccionamiento formativo y artístico en las materias siguientes durante el curso 2017-2018.

Nº DE BECAS	OBJETO
2	Diseño trabajos gráficos
1	Folklore.- Modalidad Pandereta
1	Folklore.- Modalidad Tambor

Así como la práctica de la enseñanza de dichas materias a terceros mediante la realización de prácticas en el Centro de la Vidriera, todo ello en el marco de los talleres y clases que desarrolla el Ayuntamiento.

Bases reguladoras: La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC número 176, de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía: El importe total destinado a la presente convocatoria es de 9.200,00 euros.

Las becas se encuentran fijadas en las siguientes cuantías:

Objeto	Cuantía
Beca 1.- Diseño trabajos gráficos (tres días a la semana)	264,00 €/mes
Beca 2.- Diseño trabajos gráficos (dos días a la semana)	191,00 €/mes
Beca Folklore.- Modalidad Pandereta	152,00 €/mes
Beca Folklore.- Modalidad Tambor	264,00 €/mes

Siendo el periodo de duración de las becas recogidas en esta convocatoria desde el inicio del mes de octubre hasta el día 31 de julio de 2018.

Plazo de presentación de solicitudes: Quince días a contar desde el 1 de septiembre de 2017.

Camargo, 10 de agosto de 2017.

La alcaldesa-presidenta,  
Esther Bolado Somavilla.

2017/7434